



## AVISO URGENTE

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma:

- Quedan en suspenso **desde el día 15 de marzo de 2020**, en los términos establecidos en el propio Real Decreto 463/2020, todos los procedimientos administrativos de TURISME COMUNITAT VALENCIANA, esto es: la contratación administrativa, la presentación de solicitudes de ayuda, el vencimiento de plazos de subsanación, el cómputo para la presentación de recursos administrativos y cualquier otro procedimiento administrativo. El cómputo de los plazos **se reanudará en el momento en que pierda vigencia el Real Decreto** (30 de marzo de 2020) o, en su caso, las prórrogas del mismo.
- Los plazos de prescripción y caducidad de cualesquiera acciones y derechos quedarán asimismo suspendidos durante el plazo referido.

EL PRESIDENTE DE

TURISME COMUNITAT VALENCIANA